



Nombre del alumno: Zulema Guadalupe Kanter Moreno

Nombre del profesor: Mtra. Sandra Daniela Guillén Pulido

Maestría: en Administración

Materia: Derecho Corporativo

Nombre del trabajo: Mapa conceptual

SOCIEDADES MERCANTILES

Sociedades en nombre colectivo

Sociedades de capital variable

son

patrimonio personal

La razón social

es

Respuesta subsidiaria, ilimitada y solidariamente de las obligaciones sociales

sucesores

Capital social

Órgano supremo

De la rescisión del contrato

Administración

De la información financiera

Órgano de vigilancia

causas de disolución

generales

especiales

estatutarias

Diversas especies de sociedades mercantiles

LGSM

Clasifica a la sociedades en su artículo 1º

asi

Sociedad en nombre colectivo

Sociedad en comandita simple

Sociedad de responsabilidad limitada

Sociedad anónima

Sociedad en comandita por acciones

Sociedad cooperativa

artículo

215 LGSM

227 de la LGSM

Transformación

Las sociedades constituidas en alguna de las formas que establecen las fracciones I a V del artículo 1º, podrán adoptar cualquier otro tipo legal. Asimismo podrán transformarse en sociedad de capital variable."

menciona que es

aquellas que en sus estatutos adoptan en forma expresa tal modalidad, indicando en su razón social o denominación "las palabras de capital variable" o, de acuerdo con la costumbre, sólo la abreviatura "de CV".